



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 316 -2020-GM/MPR

Rioja, 09 de setiembre del 2020

Visto:

La Resolución Gerencial N° 280-2020-GM/MPR, de fecha 31.08.2020; Informe N° 427-2020-GI/MPR, de fecha 28.08.2020; Nota de Coordinación N° 523-2020-GPyP/MPR, de fecha 04.09.2020; Nota de Coordinación N° 524-2020-GPyP/MPR, DE FECHA 04.09.2020; Informe N° 502-2020-GI/MPR, de fecha 04.09.2020; Informe N° 309-2020-GI/MPR, de fecha 27.07.2020; Nota de Coordinación N° 0513-2020-GPyP/MPR, de fecha 07.09.2020; Nota de Coordinación N° 0530-2020-GPyP/MPR, de fecha 07.09.2020; Informe N° 0723-2020-OL/MPR, de fecha 09.09.2020; Informe N° 236-2020-GAF/MPR, de fecha 09.09.2020; Informe Legal N° 414-2020-OGAJ/MPR, de fecha 09.09.2020; y;

Considerando:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

De conformidad con lo previsto en el Artículo N° 6 del RLCE señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para INCLUIR o EXCLUIR contrataciones;

De conformidad en el artículo 7.6 numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 280-2020-GM/MPR de fecha 31.08.2020, se realiza la SEXTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones, para INCLUIR cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 309-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones solicita Certificación Presupuestal para la ejecución de la obra "CREACION DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CP. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", CUI N° 2426589;

Que, mediante Informe N° 427-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones solicita Certificación Presupuestal para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DRENAJE PLUVIAL DEL JR. IQUITOS, CUADRAS 08 AL 09 Y JR. BOLIVAR, CUADRAS 04 Y 05 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2493841;

Que, mediante Informe N° 502-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones solicita contratación de persona natural y/o jurídica para supervisor de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DRENAJE PLUVIAL DEL JR. IQUITOS, CUADRAS 08 AL 09 Y JR. BOLIVAR, CUADRAS 04 Y 05 DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2493841;

Que, mediante Informe N° 0723-2020-OL/MPR, la Jefe de la Oficina de Logística expuesto el análisis correspondiente, solicita SÉPTIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020, en ese sentido y en aplicación a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como de las disposiciones internas, se recomienda la aprobación de la SÉPTIMA modificación del PAC de la Municipalidad Provincial de Rioja correspondiente al año fiscal 2020; por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente, por inclusión de Procedimientos de Selección, según detalle:



N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMA DO PARA SU CONVOCATORIA
1	Contratación para la ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Infraestructura Vial y Drenaje Pluvial del Jr. Iquitos, cuadras 08 al 09 y Jr. Bolívar, cuadras 04 y 05 de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín"	Obra	2'120,138.26	Licitación Pública	Recursos Determinados	Setiembre
2	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para "Mejoramiento del Servicio de la Infraestructura Vial y Drenaje Pluvial del Jr. Iquitos, cuadras 08 al 09 y Jr. Bolívar, cuadras 04 y 05 de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín"	Consultoría Obra	78,118.58	Adjudicación simplificada	Recursos Determinados	Setiembre
3	Contratación para la ejecución de Obra "Creación del puente colgante peatonal Naranjillo, CP. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - San Martín"	Obra	947,776.46	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Setiembre

Que, mediante Informe Legal N° 414-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realizado el análisis correspondiente concluye: PROCEDENTE APROBAR, mediante acto resolutivo, la SÉPTIMA MODIFICACIÓN del PAC 2020 de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente al año fiscal 2020, a fin de incluir tres (03) Procedimientos de Selección;

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Se Resuelve:

ARTICULO 1°. – APROBAR LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020: INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución; los siguientes Procedimientos de Selección son:

Inclusión de TRES (03) Procedimiento de Selección:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMA DO PARA SU CONVOCATORIA
1	Contratación para la ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Infraestructura Vial y Drenaje Pluvial del Jr. Iquitos, cuadras 08 al 09 y Jr. Bolívar, cuadras 04 y 05 de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín"	Obra	2'120,138.26	Licitación Pública	Recursos Determinados	Setiembre
2	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para "Mejoramiento del Servicio de la Infraestructura Vial y Drenaje Pluvial del Jr. Iquitos, cuadras 08 al 09 y Jr. Bolívar, cuadras 04 y 05 de la ciudad de Rioja, distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín"	Consultoría Obra	78,118.58	Adjudicación simplificada	Recursos Determinados	Setiembre
3	Contratación para la ejecución de Obra "Creación del puente colgante peatonal Naranjillo, CP. Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - San Martín"	Obra	947,776.46	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	Setiembre

ARTICULO 2°. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Logística, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá ejecutarse en un plazo no menor de cinco (05) días hábiles de la fecha de expedición del presente acto Administrativo.

ARTICULO 3°. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas.

ARTICULO 4°. – La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.e. Arch
- GAF
- web

NAAM/GM
NJGR/sec



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Econ. Néstor Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL